

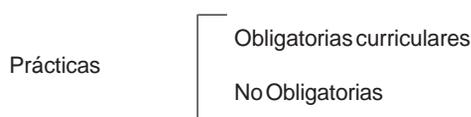
Recomendaciones de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario sobre la normatividad en cuanto a las prácticas de campo que se realizan en la Universidad Nacional Autónoma de México

Febrero, 2004

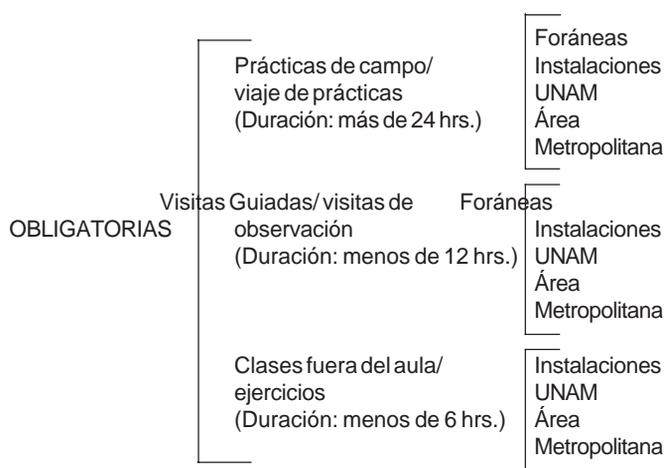
Definición

Prácticas de campo: actividades extra aula que brindan la oportunidad de ampliar los conocimientos y habilidades adquiridos en el salón de clase.

De acuerdo con los diferentes planes de estudio y según los requisitos por materias, se tiene una primera clasificación:



Las prácticas **Obligatorias curriculares** a su vez pueden ser:



Las prácticas **No obligatorias** pueden ser:

Concursos – Actividades Deportivas (Competencias)
 Congresos – Foros Académicos – Seminarios
 Intercambios – Estancias Académicas

Otras características que determinarán el tipo de práctica son:

- Distancia
- Tipo de actividad a realizar
- Número de personas que asisten
- Responsable – programa, materia, práctica, justificación y objetivos
- Transporte: particular, público, UNAM
- Lugar de salida y llegada

Recomendaciones

Cada entidad deberá contar con un reglamento aprobado por su Consejo Técnico en el cual, considerando la peculiaridad de cada

plan de estudios y para disminuir riesgos, deberán tomarse en cuenta tres momentos:

- 1) Antes de la realización de la práctica;
- 2) Durante el desarrollo de la misma;
- 3) Al finalizar la práctica.

1) Antes de realizar la práctica, las instancias que autorizarán y los profesores responsables de la práctica deberán:

a) Programar las prácticas al inicio del ciclo escolar (semestre o año, según corresponda). Esto es posible en el caso de las prácticas obligatorias curricularmente, según el plan de estudios y el programa de la materia.

b) Cumplir con el procedimiento que cada entidad estipule para solicitar la autorización de la práctica, acudiendo a la instancia (División de Estudios Profesionales, Unidad de Enseñanza, Secretaría Académica, Comité de Prácticas, Departamento de Prácticas Escolares, etc.) que otorgará el visto bueno en el aspecto académico, e informar a la Secretaría Administrativa para su aprobación en cuanto al aspecto de procedimiento (Recordar que el Secretario Administrativo de cada entidad es miembro de la Comisión Local de Seguridad).

c) Únicamente autorizar la realización de prácticas en lugares que presenten condiciones de seguridad para los asistentes. El profesor cuidará de que no se realicen actividades que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos, como nadar en ríos, lagos y presas, entre otros.

d) Sin excepción, es obligatorio contratar el seguro de vida correspondiente.

e) Cuidar que la salida no interfiera con las actividades de otras asignaturas, semana de exámenes o última semana del semestre. **EN NINGÚN CASO SE REALIZARÁN PRÁCTICAS EN VACACIONES.**

f) En todos los casos al solicitar la autorización de la práctica se deberá especificar:

- Programa de trabajo y actividades académicas a realizar
- Asignatura a la que corresponde, tema o temas
- Objetivos generales y específicos, y justificación
- Productos y resultados a alcanzar. Beneficios dirigidos a la institución o a la comunidad
- Cronograma de actividades
- Lugar de la práctica; permanencia en los sitios
- Lugar de salida y regreso. Se recomienda salir de instalaciones de la UNAM y regresar a ellas. En caso del Bachillerato se recomienda que los padres o tutores se encuentren presentes. Si las visitas son en la Zona Metropolitana, considerar la conveniencia de citar a los alumnos en el sitio a visitar
- Número de alumnos participantes
- Número de operadores según la distancia. Se recomienda asignar dos operadores para trayectos de más de 8 horas
- Presupuesto, gastos necesarios

g) Confirmar apoyo de la escuela en transporte, contratación de seguro de vida, reservación de hospedaje. Cuando la UNAM proporcione el transporte se recomienda se asignen dos operadores para trayectos

de más de 8 horas.

h) Con 15 días hábiles de anticipación, los profesores responsables confirmarán la salida y entregarán lista de asistencia con los números de cuenta de los alumnos que asistirán, domicilios y teléfonos. **NO ASISTIRÁ NINGUNA PERSONA AJENA A LA PRÁCTICA.**

i) Se anexará a la lista de asistencia (máximo de 40 alumnos) formato de aprobación de la práctica con visto bueno de los padres o tutores y las cartas compromiso de los alumnos en donde se responsabilizan de observar y respetar la Legislación Universitaria, se obligan a guardar el orden y conducirse con respeto a los demás durante la práctica.

j) Los profesores deberán asegurar el número suficiente de materiales de emergencia y estudiar las normas de seguridad para prevenir accidentes.

k) Los profesores responsables deberán aprobar un curso de primeros auxilios y elaborar un plan de acción de emergencia que deberá contener, cuando menos, un registro de los alumnos con: sus datos generales; antecedentes clínicos (tipo de sangre, alergias, cirugías, estado de salud general); números de emergencia y localización de servicios médicos cercanos a la localidad donde se efectuará la práctica, y rutas de evacuación.

l) Los profesores responsables deberán ir en el mismo transporte que los alumnos.

m) En el caso del Bachillerato, por tratarse de menores de edad, sería recomendable que estén al menos 2 de los profesores responsables por grupo o por autobús.

n) Conocer las sanciones a las que se hacen acreedores en caso de incurrir en faltas (tanto profesores como estudiantes).

2) Durante el desarrollo de la práctica

Salida:

a) Al momento de salir el responsable entregará a la Secretaría Administrativa lista de asistentes confirmada, (mismos que deberán estar inscritos en el grupo del profesor), a su vez recibirá información de los seguros contratados, servicios de emergencia a los que puede recurrir en caso necesario como las direcciones generales de Servicios Generales, de Atención a la Comunidad Universitaria, de Asuntos Jurídicos y de Servicios Médicos de la UNAM.

b) Tener a la mano información del transporte, línea, número de placas, contrato correspondiente y seguro de vida.

c) Asegurarse de que se tengan a la mano celulares o radios que les permitan comunicación.

d) El responsable entregará Bitácora de viaje con lugar, fecha y hora de salida, así como lugar, fecha y hora de llegada. Programar el regreso a una hora adecuada para que los alumnos encuentren transporte para regresar a sus hogares.

Desarrollo de la práctica:

e) No viajar después de las 22:00 hrs. y no pernoctar en el vehículo.

f) Llevar Botiquín de primeros auxilios y extintor.

g) Los operadores de vehículos deberán contar con: gasolina, herramientas, señalamientos y refacciones necesarias, así como un suplente cuando se trate de trayectos de más de 8 horas.

h) Alumnos y profesores deberán llevar su credencial de la UNAM vigente.

i) **NO INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI DROGAS.**

3) Al finalizar la práctica:

a) Los responsables deberán presentar un informe o reporte de la práctica, evaluando el logro de los objetivos de la práctica en la semana posterior a la llegada de la misma.

b) Este informe quedará como antecedente para futuras autorizaciones. Deberá ir copia al expediente de los profesores y estudiantes involucrados, tanto los aspectos positivos como los negativos.

c) Se establecerá algún tipo de constancia para los alumnos y para

los profesores que participen en las prácticas, que podrán ser de asistencia, reconocimiento o participación.

En el caso de las **prácticas no obligatorias curricularmente** se deberá justificar la necesidad e importancia de la asistencia. No son un requisito para la evaluación, sobre todo en el caso del Bachillerato, en el cual se recomienda se restrinjan a un área específica y a no pernoctar, así como No autorizar salidas a balnearios o playas.

Motivos para la suspensión de la práctica

- Si no se presenta el profesor titular responsable.

- No aprobar solicitudes que se presenten fuera de tiempo o que no reúnan todos los requisitos según el reglamento de cada Escuela.

- El profesor podrá dar por concluida o suspendida la práctica o expulsar a un alumno de la práctica, cuando éste cometa faltas graves tales como: daños en propiedad ajena; desobediencia reiterada; agresiones físicas; ingestión de bebidas alcohólicas; drogas; o cualquier otra conducta impropia de un universitario, debiéndose exigir el resarcimiento del daño, además de notificar a quien corresponda de la falta cometida para proceder conforme la Legislación Universitaria y demás disposiciones jurídicas.

- Por enfermedad, mal tiempo, malas condiciones del lugar o accidente se justifica regreso anticipado.

- Si se incurre en faltas señaladas en el art. 87 apartado I, 95 y 97 del Estatuto General de la UNAM.

Responsabilidades de los profesores

Son responsabilidades de los profesores:

- la seguridad del grupo en su conjunto;
- mantenimiento del orden;
- que se cumplan las actividades planteadas como objetivo;
- el material que haya sido previsto por la Escuela;
- el comportamiento del grupo en general;
- obtener los permisos correspondientes y que se viaje con los seguros respectivos.

De las responsabilidades de los Asistentes a las Prácticas de Campo

- Fincar responsabilidad universitaria y laboral a los académicos y trabajadores que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse de sus actos.

- Fincar responsabilidad universitaria a los alumnos que incurran en actos contrarios a la disciplina universitaria o que tengan mal comportamiento durante el desarrollo de la práctica. En caso de haber causado un daño material el responsable deberá costear los daños que hubiera ocasionado.

Los integrantes de la comunidad universitaria—académicos, alumnos y trabajadores- que incurran en alguna falta serán sancionados conforme a las medidas disciplinarias contempladas en la Legislación Universitaria, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la legislación común.

SE EXIME DE RESPONSABILIDAD A LA UNAM DE CUALQUIER SALIDA QUE SE EFECTÚE FUERA DEL PROGRAMA AUTORIZADO.

Febrero de 2004